



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general de la Diputación Provincial de Burgos,

Certifica: Que el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. – Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, de fecha 10 de agosto de 2021, y vista la propuesta de modificación de la vigente relación de puestos de trabajo aprobada definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 109, de fecha 25 de junio de 2020, habiendo sido previamente aprobada la modificación de referencia en Mesa General de Negociación en la reunión celebrada el día 29 de julio de 2021.

Conocido el contenido de la modificación, así como de los diferentes informes que conforman el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 diputados del Grupo Popular, de los 10 diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 diputados del Grupo Ciudadanos y del diputado del Grupo Mixto, que suman 24, y con la abstención de la diputada no adscrita, acuerda:

Primero. – Aprobar la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo consistente en la transformación de un puesto de Administrativo de Servicios Centrales y de un puesto de adjunto de Sección de Intervención, en dos puestos de auditor en Intervención, con las siguientes características:

Subgrupo de titulación: A2.

Escala: Administración Especial.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico anual: 14.363,14 euros.

Requisitos específicos: Diplomatura en Económicas o Empresariales o Grado en Derecho, Económicas o Empresariales.

Forma de provisión: Un puesto por concurso y otro por concurso abierto a otras Administraciones Públicas.



Segundo. – Someter a trámite de información pública el presente acuerdo por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados y a los efectos procedentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente en Burgos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2021.

V.ºB.º

El vicepresidente primero,
Lorenzo Rodríguez Pérez

El secretario,
Jose Luis M.ª González de Miguel